

PEDIDO DE COTIZACION

San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2022

Ref.:Expediente N°: 11194/425-2022

Sres.

Presente

Compra directa N° 42
La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	LECHE EN POLVO X 800 GRS	DE 1º CALIDAD, FORTIFICADA, QUE SE AJUSTE A LA LEY 25.459 (LECHE FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y AC. ASCÓRBICO), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE ROTULADO DEL C.A.A, DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SATISFACTORIA, SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. EN CAJAS X 800 GR. MARCA TIPO PURISIMA, MANFREY	3000
2	AZUCAR X 1KG.	COMÚN, TIPO A, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE ROTULADO DEL C.A.A, DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SATISFACTORIA, SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, MARCA TIPO SANTA CLARA	1500
3	CACAO EN POLVO X 400 GRS.	DE 1ERA CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE ROTULADO DEL C.A.A, DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SATISFACTORIA, SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, MARCA TIPO TODY, JUMALA, CARBONELL.	5000

Dicha cotización deberá ser presentada hasta las **09:00** del día **16/08/2022**, en la calle Piedras N° 530 , 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones o dirección de correo electrónico cotizaciones@desarrollosocialtuc.gov.ar , indicando el mantenimiento de la oferta, preferentemente de 45 días hábiles, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

Requisitos a presentar:

- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- CONSTITUCION DE DOMICILIO EN TUCUMÁN Y RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
- DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERA ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- SI LA PROPUESTA ECONOMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBEBRÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO PRESENTADO.
- CERTIFICADO DE RNPA.
- CERTIFICADO DE RNE.

	Especificaciones
Lugar entrega	deLo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitios en calle Lavalle N° 2374 y Coronel Suarez N° 51/55.
Plazo entrega	de PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICIÓN CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.
Flete, acarreo, descarga y otros	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma. Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida (en el caso de alimentos serán remitidos a Bromatología para su análisis. El informe favorable de dicha dirección será

Usuario: alvarezys

	Especificaciones
	condición necesaria para el posterior pago de la mercadería). La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes
Sanciones	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública”

Sin otro particular lo saludo atte.-

ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazos de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva.

- **AZUCAR BLANCA X 1KG:** común, tipo A, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Santa Clara. En bolsas x 1Kg. perfectamente sellados. La muestra debe venir acompañada con copia de los certificados del producto **(R.N.P.A y R.N.E)** de la autoridad de jurisdicción competente **ACTUALIZADOS Y EN VIGENCIA al momento de la apertura y de la adjudicación.** La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **CACAO AZUCARADO EN POLVO X 400 gr:** de 1era calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Tody, Jumala, Carbonell. En bolsas x 400 grs. perfectamente sellados. El envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible, al aire y al vapor de agua; con o sin vacío, termo sellado perfectamente. La muestra debe venir acompañada con copia de los certificados del producto **(R.N.P.A; R.N.E Y BROMATOLOGIA)** de la autoridad de jurisdicción competente **ACTUALIZADOS Y EN VIGENCIA al momento de la apertura y de la adjudicación.** La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **LECHE EN POLVO X 800 grs:** de 1º calidad, fortificada, que se ajuste a la Ley 25.459 (Leche Fortificada con hierro, zinc y ac. Ascórbico), conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. En cajas x 800 grs. Marca tipo Purisima, Manfrey. La muestra debe venir acompañada con copia de los certificados del producto **(R.N.P.A y R.N.E)** de la autoridad de jurisdicción competente **ACTUALIZADOS Y EN VIGENCIA al momento de la apertura y de la adjudicación.** La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Características organolépticas

ASPECTO FÍSICO-QUÍMICO.

Deberá responder a las características y exigencias siguientes:

Color	Blanco Amarillento
Aspecto	Polvo uniforme, sin grumos ni sustancias extrañas macro o microscópicamente visibles.
Olor y sabor	Agradable, semejante al de la leche fluida, no rancio, ni olores extraños.
Reacción	Reconstituido el producto con la cantidad conveniente de agua destilada, previamente hervida y enfriada a 35-40 grados centígrados, debe ser ligeramente ácido tornasol y presentará un PH entre 6,4 y 6,8, medido a 20 grados centígrados y una acidez no superior a 0,18% PV, expresado en ácido láctico.

Solubilidad	El índice de solubilidad no será mayor de 1,0 cm ³ (según el método de la American Dry Milk Institute – ADMI - Boletín 916)
Humedad	El contenido en agua no será superior a 3,5 por cada 100 g del producto.
Ceniza	A temperatura de 500-550 grados centígrados, el producto podrá contener como máximo 7% p/p.
Otras Sustancias:	No deberá contener sustancias conservadoras estabilizantes ni residuos detectables de hormonas y/o antibióticos. No deberá presentar un contenido en metales tóxicos y/o toxinas bacterianas en cantidades superiores a las permitidas o las estimadas como tolerables por Autoridad Sanitaria Nacional. No deberá contener ion nitrito en cantidad superior a 5 microgramos/kgs. Ni ion Nitrato en cantidad superior a 20 mg/kg. No deberá contener Aflatoxinas en cantidad superior a 5 microgramos/kg. No deberá contener residuos de pesticidas en cantidades mayores que resulten de multiplicar los límites establecidos en el inciso 13 del Art. 556 del CAA por el factor 8,5.

PRESENTACIÓN

Deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones MSAS 3/95 que incorpora al Código Alimentario Nacional la Res. GMC 82/93-Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo, y la Resolución MSAS 433/97 que incorpora la Res. GMC 138/96; Inclusión de Coadyuvantes de Tecnología/Elaboración en el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo.

En este sentido el envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible y/o ultravioleta, al aire y al vapor de agua; con o sin vacío; con o sin gases inertes.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que los siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

- **CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A:** legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor.
- **MUESTRAS:** la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá contener: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase, **con fecha vigente, no menor a 6 (seis) meses, desde el momento de la apertura.**